Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243050423661**
Fecha: **22-11-2024**

Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2024

Ingeniero
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
interautopistasdelcaribe@interautocaribe.com
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Aprobación de Póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexo 12) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 0). Respuesta radicados ANI N.° 20244091307032, 20244091353092 y 20244091360942 respectivamente del 21, 29 y 30 de octubre de 2024. Contrato de Interventoria No. VE-557 -2021. Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

Respetado Ingeniero,

En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente aprobamos la Póliza Única de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexo 12) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 0), del Contrato de Interventoría N.° VE-557-2021:

Nombre del Proyecto: Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena - Barranquilla.

Etapa del Proyecto: Preoperativa

Póliza de Contrato básico (o de adición, No. De adición): Contrato VE 557 del 2021 – Otrosí No. 1.

Contrato No. VE 557 del 2021

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2021

Clase de Contrato: Concesión __ Interventoría: [x]

Plazo del Contrato: El plazo estimado del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.3. Termino de ejecución del Contrato, y Clausula Primera del otrosí No. 1 del 20 de abril de 2023 es el siguiente:

"(…) ***CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.***

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243050423661**
Fecha: **22-11-2024**

*El plazo de ejecución es de **CIENTO DOS (102) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su correspondiente liquidación de conformidad con la **CLÁUSULA 3.1. Obligaciones del Interventor**., siempre y cuando la interventoria cubra en dicho plazo la fase de liquidación del Contrato de Concesión (…)"*

*"(…) **CLAUSULA PRIMERA. -** Suprimir la Tabla de la Sección 2.3 "Término de ejecución del Contrato", y adicionar Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo los cuales quedaran así:*

***Parágrafo Primero:** La duración de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa tendrá la misma duración de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión desplazada por el Acuerdo Tercero del Acta de EER suscrita el 24 de febrero de 2023. Lo anterior sin perjuicio de lo que definan las Partes una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER.*

***Parágrafo Segundo:** La duración de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa y de la Etapa de Operación y Mantenimiento será definida por las Partes, una vez se suscriba el otrosí al Contrato de Concesión No. 002 de 2021, cuyo objeto sea modificar el alcance del Proyecto para compensar la disminución del Recaudo de Peaje que generan los eventos indicados en la parte considerativa del Acta del EER y, así, garantizar la continuidad del Contrato de Concesión y superar el Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos definidos en la parte considerativa del presente Otrosí. (…)"*

Objeto del Contrato: El objeto del Contrato de Interventoría No. VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.1 Objeto, es el siguiente:

"(…) El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión.

El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:

(a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.

(b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes

Documento firmado digitalmente
GTEC

y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.

(c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión. (…)"

Valor del Contrato: El valor del Contrato de Interventoría No. VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.5 Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo, es el siguiente:

*«(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO] PESOS ($43.097.455.758,00)** del Mes de Referencia, incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.*

*(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en la totalidad de las Actas de Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la **CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.»*

PÓLIZAS:

1. **Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101249302 (Anexo 12)**

Fecha de Expedición de la Póliza: 15 de octubre de 2024.

Compañía: Seguros del Estado S.A.

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 15-44-101249302 Anexo 12

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de la Etapa Preoperativa Fase de Preconstrucción del Contrato Nro. VE-557-2021 cuyo objeto es la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que se derive del proceso

Documento firmado digitalmente
GTEC

licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado concesión vial Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla - Modulo1. La presente póliza ampara la Fase de Preconstrucción - 18 meses.

Objeto de la modificación: *"Por medio del presente Anexo y según las condiciones del Otrosí Nro 1 y el Acta de Ampliación Periodo Especial de Acta de Declaratoria de la Ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, suscrita el día 20 de septiembre de 2024 se prorroga la vigencia para cada amparo. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"* (SIC)

Valor total de la Póliza: $ 26.170.992.065,25

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	21/01/2028	$2.907.888.007,25
Cumplimiento del Contrato			19/10/2021	21/01/2025	$23.263.104.058,00

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101069836 (Anexo 0)

Fecha de Expedición de la Póliza: 20 de octubre de 2024.

Compañía: Seguros del Estado S.A.

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 11-40-101069836 Anexo 0

Objeto de la Póliza: Ampara el pago de los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales causados por el tomador de la póliza (Asegurado), los cuales representen lesión o muerte a personas y/o el deterioro o destrucción de bienes de terceros durante la ejecución del Contrato VE-557-2021 relacionado con la interventoría integral que incluye pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de Gestión de Calidad del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso

Documento firmado digitalmente
GTEC

licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena -Barranquilla – Módulo 1.”

Objeto de la modificación: Actualización de condiciones comerciales al tomador. Póliza anterior No. 15-40-101073189.

Valor total de la Póliza: $ 17.250.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Contratistas y Subcontratistas			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Vehículos Propios y No Propios			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00
Gastos Médicos			19/10/2024	19/10/2025	$17.250.000.000,00

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Interventoria No. VE 557 del 2021, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en memorandos de la Gerencia Jurídica N.° 20241010191263 y 20241010191273 ambos del 13 de noviembre de 2024; y en pronunciamientos de la Gerencia Financiera mediante correos electrónicos del 08 de noviembre de 2024; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de Seguros del Estado S.A, la cual expidió certificación de las pólizas que se ajustan a los anexos presentados por la interventoría, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243050423661**
Fecha: **22-11-2024**

Se recuerda a la Interventoria que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la Interventoría.

La entrega de una copia de este documento a la Interventoría por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de las presentes pólizas.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de esta.

Cordial saludo,

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: 2 Archivos Comprimidos
cc:
Proyectó: Julián David Obando Porras – Auxiliar de Ingeniería Proyecto IP Autopistas del Caribe – VEJ
VoBo: ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES, DIEGO FABIAN CRISTANCHO SALAZAR, LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR , LILI ESTEFANY CORDOBA DEVIA 3, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MAURICIO MARTIN MUNOZ
Nro Rad Padre: 20244091307032
Nro Borrador: 20243050073416

Firmado Digitalmente
JUAN JOSE OYUELA SOLER
QKTH-LOAK-OF1O-TBSD-2173-2291-0727-65

22/11/2024 10:57:52 COT -05